ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 008/2018

ID DEL LLAMADO: 353.301.-

Teniendo en cuenta la Nota DNCP/DNC Nº 21.506/2018, se realizan las siguientes modificaciones:

1. En el **Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC), Punto 24,** quedará como sigue:

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: precio reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el proveedor se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocer a reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La fórmula de se aplicará en caso de que el proveedor solicite por nota el reajuste de precios a la Convocante exponiendo detalladamente las razones por la cual se aplicaría. La Convocante evaluará el pedido y sólo en caso existir fundamentos suficientes se procederá a la aprobación del reajuste de precios.

2. En el **Anexo "C". Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos:**

Se suprime de las Especificaciones Técnicas la expresión *"Las especificaciones técnicas para el mantenimiento y la reparación de Edificio y de los Equipos de Laboratorio en cuestión, no son limitativas".*

Abog. Ariel R.Y. Valázquez D.
Jefe de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción